



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 689/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022**

**(E.E.N° 2022-17-1-0000771, Ent.N° 641/2022)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 47/2021, convocada para la contratación del servicio de vigilancia a prestarse en el predio de la Dirección General de Obras y Talleres de la Intendencia de Maldonado;-

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución del Intendente de Maldonado, n° 5055/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, se dispuso aprobar la memoria descriptiva y el pliego de condiciones particulares que regirá el llamado;

2) que de acuerdo con la Memoria Descriptiva el objeto del llamado es el servicio de vigilancia a prestarse en el predio de la Dirección General de Obras y Talleres de la Intendencia de Maldonado, por un plazo de 3 años prorrogables de manera automática hasta la finalización del periodo de gobierno. Asimismo se establece que en caso de no estar de acuerdo la adjudicataria con proceder a la prórroga, igualmente deberá prestar el servicio por un plazo de dos meses a partir del vencimiento del contrato;

3) que el artículo 8 de la Memoria Descriptiva establecen los factores de ponderación: Precio: 40 puntos al menor precio ofertado; los restantes puntajes se asignarán de acuerdo a la fórmula que se indica;; Antecedentes: 25 puntos que se desglosan en función del número de antecedentes presentados; Operativa: 25 puntos, de los cuáles 15 para puntuar el plan de seguridad y los elementos brindados, 5 al sistema on line de control



TRIBUNAL DE CUENTAS

y 5 por acreditar idoneidad del personal; y Monitoreo de sistema de cámaras: personal operario que acredite idoneidad 10 puntos. Total 100 puntos;

4) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE- el 24 de junio de 2021 y en el Diario Oficial, 24 de agosto de 2021 siendo la fecha de apertura de ofertas el 21 de setiembre de 2021;

5) que del Acta de Apertura, de fecha 21 de setiembre de 2021, surge que se presentaron cinco ofertas:

**I.- SECURITAS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, quien cotiza un precio por hora de \$451.40 (IVA incluido). Se expresa que el valor referido incluye el suministro, instalación y mantenimiento del sistema de CCTV

**II.- SEVITEC LTDA.** Ofrece el servicio cotizando un valor hora de \$ 335.57 impuestos incluidos y seguridad electrónica asciende a la suma de \$3:431,750,32 impuestos incluidos;

**III.- CONVI S.A.** quien cotiza un valor por hora de \$ 351,27 IVA incluido;

**IV.- TEPEYO S.A.** quien cotiza un valor hora de 341,60 Iva incluido;

**V.- SEGURIDAD VERDUN MONTEVIDEO S.R.L.** cotizando un valor hora diurno de \$245 mas IVA y hora nocturna \$ 270 mas IVA.

6) que se realizaron estudios técnicos y económicos de las ofertas por parte de la Oficina de Dirección Vialidad Urbana, realizando la adjudicación de los puntajes (Anexándose cuadro de puntajes) a cada una de las empresas, y estableciendo que la empresa SEVITEC S.R.L. no puede ser considerada en tanto su oferta no se ajusta a lo previsto en la memoria descriptiva que integra el pliego;

7) que la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones integrada por sus miembros dictaminó que la oferta más conveniente para la Administración es la presentada por la Empresa TEPEYO S.R.L. y aconseja adjudicar la licitación a la misma en los términos y condiciones que especifica en su oferta;-

8) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, constando evacuación de vista de la firma CONVI S.A. (Grupo GAMMA), la cual fue analizada por la administración;-

9) que luce incorporado en estas actuaciones, la habilitación de la firma TEPEYO S.R.L. por parte del Ministerio del Interior para el desarrollo del servicio indicado en el objeto del Pliego.

10) que por Resolución N° 9701/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, y su modificativa N° 528/2022 de fecha 19 de enero de 2022, el Intendente dispuso la adjudicación, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa TEPEYO S.R.L. por un valor hora de 341,6 IVA Incluido;

11) que en los considerando del referido Acto Administrativo se expresa que la empresa se encuentra debidamente habilitada por DIGEFE del Ministerio del Interior, entendiéndose la administración que se dio cumplimiento a lo establecido en el pliego, y en referencia a lo manifestado por la firma CONVI S.A. al evacuar la vista de precepto;

12) que se remite información contable con imputación del gasto contando con disponibilidad presupuestal;

**CONSIDERANDO:** Que el factor de evaluación de las ofertas referido a la Operativa (Resultando 4), al establecer solo el máximo de puntaje en subitem se aparta de lo establecido en el artículo 48 (criterio objetivo de evaluación) del TOCAF;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lc. Olga Sentinelli Taubner  
Secretaria General